

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJEP

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A AERONAVE EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS 150 FH (HORAS DE VUELO) // 12M (MESES), Y SUB MÚLTIPLOS, INCLUYE INTERVALOS A 50 FH (HORAS DE VUELO), 100 FH (HORAS DE VUELO) Y 150FH (HORAS DE VUELO), AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130 T2, SERIE 9316, MATRÍCULA XC-FZA REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

### **CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP**

Contrato de **prestación del servicio de inspección básica, reparación y mantenimiento a aeronave en los intervalos de mantenimiento a las 150FH (horas de vuelo) // 12M (meses), y sub múltiplos, incluye intervalos a 50FH (horas de vuelo), 100FH (horas de vuelo) y 150FH (horas de vuelo), al helicóptero marca Airbus, modelo H130 T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral **AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Timothée Pierre Marie Aurélien Challan Belval**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### **A N T E C E D E N T E S**

1. La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, representada por el **Com. Gral. L.A.E. Jonás Chávez Marín, Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, y actuando en suplencia por ausencia del **Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de contratar la **prestación del servicio de inspección básica, reparación y mantenimiento a aeronave en los intervalos de mantenimiento a las 150FH (horas de vuelo) // 12M (meses), y sub múltiplos, incluye intervalos a 50FH (horas de vuelo), 100FH (horas de vuelo) y 150FH (horas de vuelo), al helicóptero marca Airbus, modelo H130 T2, serie 9316, matrícula XC-FZA**, para mantener en óptimas condiciones al helicóptero Fuerza 1 para su operatividad, ambulancia aérea y seguridad en el Estado de Aguascalientes, ya que se requiere cubrir acciones de paz social y mantener el orden público de manera ininterrumpida.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP</p>

2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **723/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de **“El Ente Requierente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del **servicio de inspección básica, reparación y mantenimiento a aeronave en los intervalos de mantenimiento a las 150FH (horas de vuelo) // 12M (meses), y sub múltiplos, incluye intervalos a 50FH (horas de vuelo), 100FH (horas de vuelo) y 150FH (horas de vuelo)**, al helicóptero marca Airbus, modelo H130 T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
3. Al efecto, el **Com. Gral. L.A.E. Jonás Chávez Marín**, en su carácter de **Subsecretario de Seguridad Pública**, y actuando en suplencia por ausencia del **Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SSPE/SP/424/2023** de fecha 21 de septiembre del 2023 y su respectiva justificación, solicitó a **“La SAE”**, que la prestación del **servicio de inspección básica, reparación y mantenimiento a aeronave en los intervalos de mantenimiento a las 150FH (horas de vuelo) // 12M (meses), y sub múltiplos, incluye intervalos a 50FH (horas de vuelo), 100FH (horas de vuelo) y 150FH (horas de vuelo)**, al helicóptero marca Airbus, modelo H130 T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, se realizará mediante **Adjudicación Directa** con **“El Prestador de Servicios” AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Com. Gral. L.A.E. Jonás Chávez Marín** en su carácter de **Subsecretario de Seguridad Pública** actuando en suplencia por ausencia del **Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**; la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Titular de “La SAE”**, mediante Acuerdo número **AD-20-22** de fecha 04 de octubre del 2023, autorizó la contratación de la prestación del **servicio de inspección básica, reparación y mantenimiento a aeronave en los intervalos de mantenimiento a las 150FH (horas de vuelo) // 12M (meses), y sub múltiplos, incluye intervalos a 50FH (horas de vuelo), 100FH (horas de vuelo) y 150FH (horas de vuelo)**, al helicóptero marca Airbus, modelo H130 T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, a **“El Prestador de Servicios” AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$598,133.63 (quinientos noventa y ocho mil ciento treinta y tres pesos 63/100 M.N)** I.V.A. incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>
		<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP</p>

## DECLARACIONES

**Primera:** “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 21 de septiembre del 2023 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **723/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, **AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y, por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP

**Segunda: "El Proveedor"** declara:

**2.1.** Que es empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **78,916**, Volumen **1,686**, Folio **19**, de fecha 06 de agosto de 1982, otorgada ante la fe pública del **Lic. Joaquín Humberto Caceres y Ferraez, Notario Público encargado de la Notaría número 21** del entonces Distrito Federal, actualmente la Ciudad de México.

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Modificación de la denominación de "HELICOPTEROS AEROSPATIALE DE MÉXICO, S.A. DE C.V." a "EUROCOPTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**. Escritura pública número **46,729**, de fecha 01 de febrero de 1993, otorgada ante la fe pública del **Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125**, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaria Número 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, en fecha 05 de marzo de 1993.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas. Modificación de la denominación de "EUROCOPTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V." a "AIRBUS HELICOPTERS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", ratificación de poderes.** Escritura pública número **110,439**, Libro **2,013**, de fecha 01 de julio de 2014, otorgada ante la fe pública del **Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125**, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaria Número 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en fecha 14 de julio del 2014.

**2.2.** El **C. Timothée Pierre Marie Aurélien Challan Belval**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se señalada la escritura pública número **128,852**, Libro **2,348**, de fecha 15 de junio del 2021, otorgada ante la fe pública del **Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125**, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaria Número 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en fecha 30 de junio del 2023, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con Pasaporte expedido por la Republica Francesa con número **15FV17717**.

**2.3.** Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **12240026**.

**2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Otros servicios relacionados con el transporte aéreo.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>[Signature]</i></p>

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Hangar 1, Zona G, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Venustiano Carranza, Ciudad de México, con números telefónicos 555.716.75.55 y 551.864.08.48, así como la cuenta de correo electrónico ivan-uri.marquez@airbus.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **EME930203ET3** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **B0917665108**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente instrumento legal es la **contratación del servicio de inspección básica, reparación y mantenimiento a aeronave en los intervalos de mantenimiento a las 150FH (horas de vuelo) // 12M (meses), y sub múltiplos, incluye intervalos a 50FH (horas de vuelo), 100FH (horas de vuelo) y 150FH (horas de vuelo), al helicóptero marca Airbus, modelo H130 T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, requerido por**

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP

la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número 400/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del contrato al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**.

**“El Prestador de Servicios”** deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requirente”**.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en **el pedido de compra número 400/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$515,632.44 (quinientos quince mil seiscientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$82,501.19 (ochenta y dos mil quinientos un pesos 19/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$598,133.63 (quinientos noventa y ocho mil ciento treinta y tres pesos 63/100 M.N.)**.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** contratados a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”** a más tardar el día 31 de diciembre del 2023, apegándose a lo establecido en **el pedido de compra número 400/23, así como los anexos de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico.

**“Los Servicios”** únicamente se realizarán en las instalaciones de **“El Prestador de Servicios”** ubicadas en Hangar 1, Zona “G” de Hangares en el Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, en Venustiano Carranza, Ciudad de México.

La autorización para realizar cualquier revisión física y fehaciente estará firmada únicamente por el **Cap. P.A. Bernardo Martín García, Director General de Servicios Aéreos** de **“El Ente Requirente”**.

**“Los Servicios”** incluyen mano de obra, refacciones y consumibles, para cualquier otro trabajo adicional se tendrá que cotizar de manera aparte, de igual manera en caso de que surjan algunas discrepancias durante la realización de **“Los Servicios”**, se tendrá que cotizar aparte y notificar al **Director General de Servicios Aéreos** de **“El Ente Requirente”** el **Cap. P.A. Bernardo Martín García**.

**“El Prestador de Servicios”** deberá devolver al momento de la entrega del helicóptero todas las partes removidas durante **“Los Servicios”**, con sus tarjetas verdes y/o rojas según sea el caso, al **Cap. P.A. Bernardo Martín García, Director General de Servicios Aéreos** de **“El Ente Requirente”**.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
<b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			<b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<i>Un</i>

Todo trámite y tiempos requeridos ante la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), correrán por parte de **“El Prestador de Servicios”**.

Las condiciones específicas de la contratación de **“Los Servicios”** se encuentran descritas en el anexo del presente contrato.

**“El Ente Requiere”** no estará obligado a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y en el apartado de anexos.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Karina Vianey Campos Gómez** en su carácter de **Directora General Administrativa** de **“El Ente Requiere”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Cap. P.A. Bernardo Martín García**, en su carácter de **Director General de Servicios Aéreos** de **“El Ente Requiere”**, serán los responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** mediante pago en una sola exhibición a la entrega del helicóptero, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“La SAE”**, la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debiendo anexar al mismo el pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>
<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	
<p><b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP</p>		

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías a otorgar serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción III de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a garantizar la calidad de las partes nuevas cambiadas durante “**Los Servicios**”, por un periodo de 1,000 horas de vuelo o 12 meses, a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero, la garantía sobre la mano de obra de “**Los Servicios**” es de 50 horas o 3 meses, lo que ocurra primero, siempre y cuando sea debidamente solicitada con el formato designado para el reclamo en garantía.

Si durante el periodo de garantía anteriormente es necesario la reposición y/o reparación de “**Los Servicios**”, “**El Prestador de Servicios**” lo realizará en un tiempo de 45 días naturales para la inspección de 150 FH (horas de vuelo), 150 FH (horas de vuelo) // 12 meses una vez notificado vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “**El Ente Requirente**” y/o “**La SAE**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP			

**“El Prestador de Servicios”** deberá contar con el personal especializado para la prestación de **“Los Servicios”** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“El Ente Requerente”** y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requerente”**, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** **“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requerente”** y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito.

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>Just</i></p>

que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Prestador de Servicios”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** **“El Prestador de Servicios”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requirente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			<b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJFP
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			

presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requirente”**, podrá acordar el incremento en **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requirente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de **“Los Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** **“El Prestador de Servicios”**, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que **“El Prestador de Servicios”** en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**“El Prestador de Servicios”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>Aut</i></p>

establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**“El Prestador de Servicios”** se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requirente”**.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requirente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP

- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP

a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Servicios”** contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requierente”** reembolsará a **“El Prestador de Servicios”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de **“La Ley”**, **“Las Partes”** acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por **“El Prestador de Servicios”**, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**“El Ente Requierente”** no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios”**.

**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos del artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de octubre del 2023.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Prestador de Servicios”**

C. TIMOTHÉE PIERRE MARIE AURÉLIEN  
CHALLAN BELVAL,  
APODERADO LEGAL DE  
AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

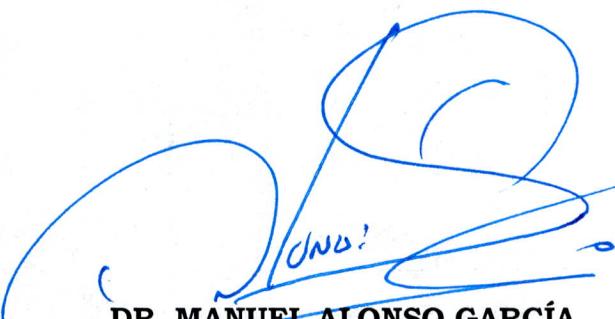
**PRESTADOR DE SERVICIOS:** AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

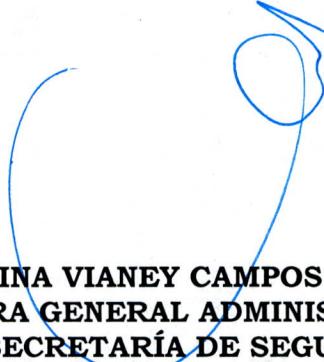
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP

**Testigos**

  
**DR. MANUEL ALONSO GARCÍA,  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

  
**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

  
**LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ,  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12240026

RFC: EME930203ET3

DIRECCIÓN : HANGAR 1 ZONA G, ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNAL CIUDAD DE MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 1

TELÉFONO : (55) 1864 0848 / (55) 5716 7555

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARRED

FECHA DE ELABORACIÓN:

04/10/2023

TIPO COMPA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 1/4

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	35501	<p>355010423 MANTENIMIENTO AERONAVE SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS 150FH (HORAS DE VUELO) /12M (MESES), Y SUB MÚLTIPLOS, INCLUYE INTERVALOS A 50 FH (HORAS DE VUELO), 100FH (HORAS DE VUELO) Y 150FH (HORAS DE VUELO), AL HELICÓPTERO MARCA AIRBUS, MODELO H130 T2, SERIE 9316, MATRICULA XC-FZA, COMO SE DESCRIBE EN LA LISTA ANEXA:</p> <p>* (RECEPCIÓN, PRUEBAS Y ENTREGA).</p> <p>* 05-30-00 (VERIFICACIONES DIARIAS) (BFF, ALF).</p> <p>* 05-20-02 (INTERVALOS PERIÓDICOS) 10FH/7D.</p> <p>* 05-30-02 (INTERVALOS PERIÓDICOS) 10FH/7D.</p> <p>* 05-21-00 (INTERVALOS PERIÓDICOS) 150FH/12M.</p> <p>* 05-31-00 (INTERVALOS PERIÓDICOS) 150FH/12M.</p> <p>* 05-31-01 (INTERVALOS PERIÓDICOS) 150FH.</p> <p>* 05-25-00 (INTERVALOS ESPECÍFICOS PERIÓDICOS)15FH.</p> <p>* 05-25-00 (INTERVALOS ESPECÍFICOS PERIÓDICOS) 1M.</p> <p>* 05-35-00 (INTERVALOS ESPECÍFICOS PERIÓDICOS) 1M.</p> <p>* 05-26-00 INSPECCIÓN DE 150FH.</p> <p>* 04-20-00 ALS 10FH.</p> <p>* 04-20-00 ALS 25FH.</p> <p>* 04-20-00 ALS 50FH.</p> <p>* 04-20-00 ALS 100FH.</p> <p>* 04-20-00 ALS 150FH.</p> <p>* ARRIEL2D_(VERIFICACIÓN DIARIA) (BFF, ALF).</p> <p>* ARRIEL2D_15FH/7D.</p> <p>* ARRIEL2D_25FH.</p> <p>* IBF AFS-E130-IBF-ICA (100FH).</p> <p>* INSPECCIÓN DETALLADA A PALA DE ROTOR PRINCIPAL.</p> <p>* CAMBIO DE ELEMENTO FILTRANTE DE FLUIDO HIDRAULICO.</p> <p>* INSPECCIÓN ANUAL A LA BATERÍA.</p> <p>BOLETINES DE SERVICIO, DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD APLICABLES:</p> <p>EASB 05A014 ASB 05A037 EASB 05A039 EASB 67A021 EASB 05A042</p>	515,632.44	515,632.44

rpt\_Adq\_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 4



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El orgullo de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Secretaría de  
Administración**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.  
**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO N°:** 204/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJFP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12240026

RFC: EME930203ET3

DIRECCIÓN : HANGAR 1 ZONA G, ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNAL CIUDAD DE MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 1

TELÉFONO : (55) 1864 0848 / (55) 5716 7555

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI FECHA DE ELABORACIÓN:

04/10/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 2/4

NUMERO DE PEDIDO	400/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	88
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	04/10/2023

		<p>ANEXOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- (CGV) APLICACIÓN AL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REVISIÓN GENERAL (OVERHAUL), INSPECCIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS HELICOPTEROS.</li> <li>- FORMATO DE RECLAMACIÓN DE GARANTÍA.</li> <li>- PERMISO DE TALLER AERONÁUTICO.</li> </ul> <p>CONDICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SE SOLICITARÁ AL PROVEEDOR QUE ENVÍE PREVIA CONFIRMACIÓN DEL SERVICIO Y A SU VEZ SE LE ENVÍARÁ LOS DOCUMENTOS EN COPIA DEL HELICÓPTERO Y DE SUS REFACCIONES, CONSUMIBLES SOLICITADAS, PARA QUE REALICE UNA PREVIA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS MISMOS Y VAYA PROGRAMANDO EL MANTENIMIENTO.</li> <li>- EL SERVICIO UNICAMENTE SE TENDRÁ QUE REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR UBICADAS EN HANGAR 1 ZONA "G" DE HAGARES EN EL A.I.C.M. ENTRE CALLES FUERZA AEREA Y VÍA TAPO CP 15620, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO.</li> <li>- EL SERVICIO MENCIONADO INCLUIRA MANO DE OBRA, REFACCIONES, CONSUMIBLES PARA CUALQUIER OTRO TRABAJO ADICIONAL SE TENDRÁ QUE COTIZAR DE MANERA APARTE.</li> <li>- LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CUALQUIER REVISIÓN FÍSICA Y FEHACIENTE ESTARÁ FIRMADA UNICAMENTE POR EL CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li> <li>- SE TENDRÁ QUE CONFIRMAR COMO MÍNIMO 10 DÍAS HÁBILES PARA EL ENVÍO DEL HELICÓPTERO A LAS INSTALACIONES DE AIRBUS HELICOPTER MÉXICO EN LA CDMX, POR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</li> <li>- TODO TRAMITE Y TIEMPOS REQUERIDOS ANTE LA AFAC (AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL) CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.</li> <li>- EN CASO DE QUE SURJAN ALGUNAS DISCREPANCIAS DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE TENDRÁN QUE COTIZAR APARTE Y NOTIFICAR AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.</li> <li>- SE SOLICITARÁ AL PROVEEDOR QUE, AL MOMENTO DE ENTREGAR EL HELICÓPTERO DEVUELVA TODAS LAS PARTES REMOVIDAS DURANTE EL SERVICIO, CON SUS TARJETAS VERDES Y/O ROJAS SEGÚN SEA EL CASO, ESTAS SE ENTREGARÁN SOLAMENTE AL CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS.</li> </ul> <p>GARANTÍAS: LAS PARTES NUEVAS CAMBIADAS DURANTE EL SERVICIO CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE UN MIL (1,000) HORAS DE VUELO O DOCE (12) MESES A PARTIR DE SU INSTALACIÓN EN LA AERONAVE, LO QUE OCURRA PRIMERO, LA GARANTÍA SOBRE LA MANO DE OBRA DE LOS SERVICIOS, ES DE CINCUENTA (50) HORAS O TRES (3) MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEBIDAMENTE SOLICITADA CON EL FORMATO DESIGNADO PARA EL RECLAMO EN GARANTÍA.</p> <p>FORMA DE PAGO: A LA ENTREGA DEL HELICÓPTERO Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE</p>	
--	--	---	--

rpt\_Adq\_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 2 de 4

<p><b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>  <b>El trabajo de Méjico</b>  <b>Gobierno del Estado de México</b></p> <p><b>Aguascalientes</b>  <b>Geante de trabajo y soluciones</b>  <b>Secretaría de Administración</b></p>	
<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO N.º. 204/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP</p>	<p><i>(Firmas)</i></p>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR01731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12240026

RFC: EME930203ET3

DIRECCIÓN: HANGAR 1 ZONA G, ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNAL CIUDAD DE MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 1

TELÉFONO: (55) 1864 0848 / (55) 5716 7555

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

04/10/2023

TIPO COMPA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 3/4

				REQUERIENTE, SIENDO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y/O CFDI.		
				EL TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN ES DE 45 DÍAS NATURALES PARA LA INSPECCIÓN DE 150FH (HORAS DE VUELO), 150 FH (HORAS DE VUELO)/12M (MESES) UNA VEZ NOTIFICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.		
				ENTREGABLES: TODAS LAS PARTES CON TARJETAS VERDES Y/O ROJAS QUE HAYAN SIDO REMOVIDAS DURANTE EL SERVICIO.		
				TOTAL CON LETRA: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.	SUBTOTAL 515,632.44 IVA 82,501.19 TOTAL \$598,133.63	

REQUISICIÓN: 723	07 SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA 0707 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA 070701 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	LUGAR DE RECEPCIÓN: EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, UBICADA EN HANGAR 1 ZONA "G" DE HANGARES EN EL A.I.C.M. ENTRE CALLES FUERZA AEREA Y VÍA TAPO C.P. 15620, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102055 EXT. 6640
OBSERVACIONES: Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-20-23, de fecha 04/Octubre/2023.		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

Página 3 de 4



Gente de trabajo y soluciones  
Elige tu mejor opción

Secretaría de  
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
CONTRATO N°. 204/2023-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP



 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>
		<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>		<p><b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP</p>

**AIRBUS**

REF: CSM.UM.015-2023.

Ciudad de México a 06 de Agosto del 2023.

**Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.**  
Av. Aguascalientes Ote. S/N Col. Ex Ejido Ojocaliente, CP. 20190  
Aguascalientes, Aguascalientes.

**Asunto:** Servicio de inspección programada para el Helicóptero, marca Airbus, modelo H130 T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**Giro:** Taller Mantenimiento Helicóptero.

**CAP. P.A. Bernardo Martín García**  
Director General de Servicios Aéreos.

Enviándole de antemano un cordial saludo, a través del presente documento me permito poner a su consideración la presente cotización de los servicios de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130 T2 Propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

A continuación, encontrará el detalle de nuestra propuesta:

**PRECIO:** Los Servicios de inspección básicos, reparación y mantenimiento en los intervalos se desglosan de la siguiente manera:

- ⌚ Recepción, pruebas y entrega.
- ⌚ Verificaciones Diarias.
- ⌚ Intervalos Periódicos.
- ⌚ Intervalos específicos periódicos.
- ⌚ Inspección detallada a pala de rotor principal.
- ⌚ Cambio de elemento filtrante de fluido hidráulico.
- ⌚ Inspección anual a la batería.
- ⌚ Boletines de Servicio, directivas de aeronavegabilidad aplicables.

Página 1 de 5



Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.  
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.  
Del. Venustiano Carranza  
15620 Ciudad de México.  
RFC: EME930203ET3  
www.latin-america.airbushelicopters.com



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP**  
**LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP**

**AIRBUS**

REF: CSM.UM.015-2023.

El precio se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	U/M	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Valor unitario	Precio MXN
<p>Servicio de inspección básica, reparación y mantenimiento en los intervalos de mantenimiento a las 150FH (Horas Vuelo)//12M (Meses) y Sub múltiplos, Incluye intervalos a 50 FH (horas de vuelo), 100FH (horas de vuelo) y 150FH (horas de vuelo), al Helicóptero marca Airbus, modelo H130 T2, serie 9316, matrícula XC-FZA, como se describe en la lista anexa:</p>					
1	SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>o (Recepción, pruebas y entrega).</li> <li>o 05-30-00 (Verificaciones Diarias) (BFF, ALF).</li> <li>o 05-20-02 (Intervalos Periódicos) 10FH//7D.</li> <li>o 05-30-02 (Intervalos Periódicos) 10FH//7D.</li> <li>o 05-21-00 (Intervalos Periódicos) 150FH//12M.</li> <li>o 05-31-00 (Intervalos Periódicos) 150FH//12M.</li> <li>o 05-31-01 (Intervalos Periódicos) 150FH.</li> <li>o 05-25-00 (Intervalos específicos Periódicos) 15FH.</li> <li>o 05-25-00 (Intervalos específicos Periódicos) 1M.</li> <li>o 05-35-00 (Intervalos específicos Periódicos) 1M.</li> <li>o 05-26-00 Inspección de 150FH.</li> <li>o 04-20-00 ALS 10FH.</li> <li>o 04-20-00 ALS 25FH.</li> <li>o 04-20-00 ALS 50FH.</li> <li>o 04-20-00 ALS 100FH.</li> <li>o 04-20-00 ALS 150FH.</li> <li>o ARRIEL2D_ (Verificación Diaria) (BFF, ALF).</li> <li>o ARRIEL2D_15FH//7D.</li> <li>o ARRIEL2D_25FH.</li> <li>o IBF AFS-EC130-IBF-ICA (100FH).</li> <li>o INSPECCIÓN DETALLADA A PALA DE ROTOR PRINCIPAL.</li> <li>o CAMBIO DE ELEMENTO FILTRANTE DE FLUIDO HIDRÁULICO.</li> <li>o INSPECCIÓN ANUAL A LA BATERIA.</li> </ul>	1	\$515,632.44	\$515,632.44

Página 2 de 5



Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.  
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.  
Del. Venustiano Carranza  
15620 Ciudad de México,  
RFC: EME930203ET3  
www.airbus-america.airbushelicopters.com

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP</p>	

**AIRBUS**

REF: CSM.UM.015-2023.

PARTIDA	U/M	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Valor unitario	Precio MXN
		Boletines de servicio, directivas de aeronavegabilidad aplicables: EASB 05A014 ASB 05A037 EASB 05A039 EASB 67A021 EASB 05A042			
Tiempo estimado de realización 45 días naturales, a partir de su autorización y la aeronave en nuestras instalaciones.					
				SUB TOTAL	\$515,632.44
				IVA	\$82,501.19
				TOTAL	\$598,133.63
(QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.)					

**Consideraciones**

- o El tiempo estimado para la realización de estos trabajos es de 45 días naturales para la inspección de 150FH (horas de vuelo) ,150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) a partir de su autorización y la aeronave en nuestras instalaciones.
- o Los precios descritos en esta cotización incluyen mano de obra y partes sistemáticas, cualquier trabajo adicional se cotizará de manera independiente.
- o Se espera la autorización para realizar un análisis físico y documental.
- o El listado de boletines e intervalos de mantenimiento presupuestados podría verse afectado por este análisis, causando la cancelación o incorporación de tareas adicionales.

Página 3 de 5



Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.  
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.  
Del. Venustiano Carranza  
15620 Ciudad de México,  
RFC: EME930203ET3  
www.latin-america.airbushelicopters.com

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>Contrato</i></p>

## AIRBUS

REF: CSM.UM.015-2023.

- o Considerar los trabajos para la actualización de los archivos de seguimiento (Registro individual de componentes, boletines y directivas de aeronavegabilidad) se cotizarán de manera independiente.
- o El tiempo de llegada de materiales es de 25 días hábiles a partir de su autorización.
- o La aeronave deberá estar disponible en las instalaciones de AIRBUS HELICOPTERS MEXICO en la CDMX, previa coordinación y notificando a su llegada por lo menos con 10 días hábiles de anticipación.
- o Los tiempos relacionados a trámites con AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil) quedan sujetos a cambios y dependerán de esta dependencia.
- o En caso de detectarse alguna discrepancia durante la aplicación de los trabajos se cotizará de manera independiente a esta cotización, así como del tiempo que se requiera para la misma.

**GARANTÍAS:** Las partes nuevas cambiadas durante el servicio cuentan con una garantía de un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero.

La garantía sobre la mano de obra de los servicios, es de cincuenta (50) horas o tres (3) meses, lo que ocurra primero.

Siempre y cuando sea debidamente solicitada por el formato designado para el reclamo en garantía.

**VIGENCIA:** Esta cotización tiene una validez de 90 días naturales a partir de la fecha de la misma.

### CONDICIONES COMERCIALES:

- o Los precios mencionados en esta propuesta incluyen mano de obra y refacciones según sea el caso.
- o Los precios mencionados son DDP (Delivered Duty Paid, entregado con derechos aduanales pagados), y están presentados en pesos mexicanos. Precios más IVA (16%) excepto el total.
- o El Precio de venta, así como el tiempo de ejecución de los trabajos, no considera aquellas discrepancias pendientes de realización o aquellas que surjan durante el proceso del servicio; para éstas, se emitirá una propuesta adicional para su evaluación y autorización.
- o El presente presupuesto no incluye ningún otro servicio, inspección, discrepancia, partes de refacción adicional a lo descrito.
- o En caso de autorizar el presente documento y fuese requerido, Airbus Helicopters México requiere contar con la documentación completa de la aeronave, y de sus componentes para realizar una revisión detallada de la misma, en el entendido de que el operador es el responsable del control y programación del mantenimiento.
- o Al momento de la entrega de la aeronave Airbus Helicopters México regresará al cliente todas las partes con tarjetas verdes y/o rojas que hayan sido removidas durante el servicio. Estas serán entregadas al Cap. PA Bernardo Martín García, Director de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, y/o a quien este designe.

Página 4 de 5



Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.  
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.  
Del. Venustiano Carranza  
15620 Ciudad de México,  
RFC: EME930203ET3  
[www.airbus-helicopters.com](http://www.airbus-helicopters.com)

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP</p>

## AIRBUS

REF: CSM.UM.015-2023.

- o La presente propuesta, contempla realizar los trabajos en las instalaciones de Airbus Helicopters ubicada en hangar 1 Zona "G" de hangares en el A.I.C.M. entre calles fuerza aérea y vía tapo C.P. 15620, Venustiano Carranza Ciudad de México. y no se hace responsable por trabajos realizados en otros talleres.
- o La factura será emitida en pesos mexicanos.
- o Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura CFDI.
- o Las garantías ofrecidas son de acuerdo con las garantías de fabricante, favor de referirse a las condiciones generales de Post Venta (CGV) vigente anexo.
- o El tiempo de reparación y/o reposición es de 45 días naturales para la inspección de 150FH (horas de vuelo) ,150 FH (horas de vuelo)//12M (meses) una vez notificado vía telefónica y/o correo electrónico. Cualquier condición no escrita referirse a las CGV vigentes.

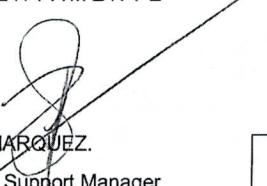
- o He leído y acepto las condiciones generales de venta anexas en este documento.

**FAVOR DE FIRMAR EL RECUADRO Y LAS CGV ANEXAS A ESTE DOCUMENTO.**



Sin otro particular por el momento, quedo de usted a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
 Ivan Uri MARQUEZ.  
 Customer Support Manager  
 Airbus Helicopters México  
 RFC. EME930203ET3  
[Ivan-uri.marquez@airbus.com](mailto:Ivan-uri.marquez@airbus.com)  
 Tel. 55-18-64-08-48

**AUTORIZACION**

NOMBRE/NAME: \_\_\_\_\_

FECHA/DATE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE VALIDACIÓN/ VALIDATION SIGNATURE: \_\_\_\_\_

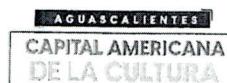
La aceptación de esta propuesta es por todas la páginas presentadas.

Página 5 de 5



Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.  
 Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.  
 Del. Venustiano Carranza  
 15620 Ciudad de México,  
 RFC: EME930203ET3  
[www.latin-america.airbushelicopters.com](http://www.latin-america.airbushelicopters.com)

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
			<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP



**Secretaría de  
Seguridad Pública**

### ANEXO – (CGV) APLICACIÓN AL MANTENIMIENTO

## CONDICIONES GENERALES – ANEXO APLICACIÓN AL SERVICIO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, REVISIÓN GENERAL (OVERHAUL), INSPECCIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS HELICÓPTEROS

### G1 - GENERALIDADES

Este Anexo Específico aplica a la venta de Servicios, tales como la realización del mantenimiento, reparación, revisión general (overhaul), mejora, modernización o inspección de Helicópteros por el Vendedor o un subcontratista designado.

### G2 - ÓRDENES DE COMPRA / COTIZACIONES

El Cliente expedirá al Vendedor para cada servicio, una Orden con la siguiente información:

- Número de Orden
- Tipo de trabajo
- Precio
- Tipo, versión y número de serie del Helicóptero
- Publicación Técnica (Datos Técnicos) aplicable
- Configuración actual y modificaciones llevadas a cabo en el Helicóptero (incl. STCs)
- Fecha de necesidad / Fecha de entrega
- Documentación de liberación solicitada
- Dirección para facturación y número de RFC

El Vendedor estará vinculado por sus estimados de costos, cotizaciones y/o Contratos, pero tendrá derecho a proporcionar Cotizaciones suplementarias al Cliente cuando se identifique trabajo adicional necesario después de la Confirmación de la Orden (Ejemplos: durante el desmontaje, inspección o debido a otras razones). Para todo el trabajo adicional, el Cliente notificará al Vendedor de su decisión dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de presentación por el Vendedor de la propuesta relativa a dicho trabajo adicional. La Cotización suplementaria debidamente firmada por el Cliente constituirá la Confirmación de la Orden cuando sea recibida por el Vendedor.

Ningún trabajo adicional que sea considerado obligatorio por el Vendedor, en particular para recuperar la aeronavegabilidad del Helicóptero, podrá ser rechazado por el Cliente. Si el Cliente declina dicho trabajo, el Vendedor no podrá concluir el Contrato, y, en particular, liberar al Helicóptero para su operación y/u otorgar la aeronavegabilidad, en cuyo caso aplicará el párrafo siguiente.

En caso de que un contrato no pueda ser concluido, el Vendedor puede devolver el Helicóptero al Cliente a cuenta y gasto del Cliente. Cualesquier costos incurridos hasta dicho momento, por ejemplo, debido a la evaluación, mantenimiento, aeronavegabilidad, administración y transporte, entre otros, serán facturados al Cliente.

A menos que se especifique lo contrario, se asumirá que se cuenta con la autorización del Cliente para el mantenimiento necesario u otros vuelos de prueba necesarios y pruebas de motor en tierra sin acuerdo adicional.

El Vendedor podrá prestar su Servicio a través de un subcontratista.

### G3 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### G3-1 BFE/CFE

El Cliente puede proporcionar partes del BFE/CFE al Vendedor para inclusión en sus servicios si se acordó previamente con el Vendedor. El Vendedor se reserva el derecho de aplicar un cargo por manejo sobre las partes del BFE/CFE. Cualesquier demoras incurridas debido a las partes del BFE/CFE se agregarán al TAT / fecha de entrega acordados. Las consecuencias de la no entrega o entrega demorada o incompleta de partes del BFE/CFE que el Cliente debe proveer, o de partes del BFE/CFE que no cumplen los requisitos del Contrato, correrán por cuenta y riesgo del Cliente, a menos que las deficiencias puedan ser imputadas al Vendedor o se deban a algún evento de fuerza mayor.

El Cliente deberá proporcionar la documentación requerida por el Vendedor, si dicha documentación es considerada necesaria para la integración de las partes del BFE/CFE en el helicóptero y/o para la demostración del cumplimiento de los requisitos del Contrato. Asimismo, el Cliente deberá proveer la documentación de aeronavegabilidad apropiada.

Si el vendedor necesita mandar partes del BFE/CFE al fabricante por alguna razón, de manera enunciativa pero no limitativa, modificación, conversión, actualización de programas informáticos (software) entre otras cosas, si el componente original necesita ser calibrado, reparado o sometido a cualquier procedimiento para que estas partes estén en condición aeronavegable, esto será facturado al Cliente por el vendedor.

Además, el Vendedor no tendrá responsabilidad en lo absoluto en relación con el BFE/CFE.

El Cliente podrá proporcionar partes usadas aceptables si se conviene en el número de parte, se proporciona la documentación técnica y de aeronavegabilidad apropiada y las partes se encuentran en un estado económicamente reparable. Si no se cumplen estas condiciones, el Vendedor se reserva el derecho de facturar al cliente por el valor de las partes usadas aceptables.

#### G3-2 Partes irreparables o inadecuadas

El Vendedor informará al Cliente de cualesquier partes consideradas irreparables o «más allá de reparación económica» para un regreso a servicio. Dichas partes serán desechadas treinta (30) días después de que el Cliente haya sido informado, a menos que el Cliente solicite que dichas partes sean devueltas a sus instalaciones, a su cuenta y gasto. Cualquiera que sea el caso, el Cliente asumirá los costos de evaluar y desechar dichas partes o sus costos de transporte y administración. Los montos correspondientes son \$1,000 USD (antes de impuestos) para servicios iguales o mayores a 600FH//24M para todos los demás servicios el monto será de \$250 USD (antes de impuestos)

 <p><b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p><b>Secretaría de Administración</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>Un</i></p>



A menos que se especifique lo contrario, los *kits* originados de la modificación del equipo SB o STC están definidos con base en la configuración «como son entregados» (esto es, la configuración del Helicóptero en el momento de la transferencia de la propiedad del Vendedor al Cliente original). Para cualquier desviación de la configuración que requiera la enmienda de la instalación de SB o STC, la instrucción será cargada al Cliente con base en tiempo y material.

Al menos que se especifique lo contrario, el STC es vendido al Cliente con la(s) certificación(es), como está(n) listada(s) en el catálogo y especificada(s) en la oferta. Es responsabilidad del Cliente asegurarse de que dicha(s) certificación(es) es (son) aceptable(s) para su autoridad de aeronavegabilidad competente antes de la instalación del *kit*. El Vendedor proporcionará todo el soporte razonable al Cliente para la certificación o validación adicionales de la(s) certificación(es) existente(s) por cuenta exclusiva de este último con base en tiempo y material.

En caso de requerir apoyo del Vendedor para realizar los trámites ante la autoridad de aeronavegabilidad competente, El vendedor evaluará la solicitud y de ser factible se facturará los costos asociados al comprador

Los tiempos de respuesta de la autoridad de aeronavegabilidad competente quedan fuera de la responsabilidad del Vendedor. El titular del STC del Producto mantendrá una responsabilidad total de su propia definición del diseño del tipo de Producto (configuración, definición, cambios necesarios y aeronavegabilidad continua).

En caso de STC requerido por el Cliente, el Vendedor no garantiza la compatibilidad del STC con modificaciones obligatorias o no obligatorias futuras.

#### G4 - TRASPASO Y ENTREGA AL CLIENTE

##### G4-1 Traspaso del Helicóptero y partes del Helicóptero al Vendedor

El Cliente enviará el Helicóptero, tarjetas de registro y datos del historial de componentes debidamente completados y certificados a su debido tiempo antes de la llegada del Helicóptero al sitio del Vendedor o subcontratista. La entrega tardía de estos documentos puede conducir a una demora excusable y gastos adicionales.

En caso de que alguno(s) de los documentos proporcionados a Airbus Helicopters sea solicitado por una Autoridad Aeronáutica y/o Gubernamental, Airbus Helicopters se reserva el derecho de proporcionar dicha información sin previa autorización del cliente. Es responsabilidad del cliente proporcionar la documentación completa y verídica, en su defecto el cliente asume la responsabilidad de la aclaración o presentación ante la(s) autoridad (des) correspondiente(s).

Previo al traspaso del Helicóptero al Vendedor, el Cliente removerá o inhibirá cualquier sistema opcional instalado en el Helicóptero que no sea reconocido por el Vendedor (en ciertos casos, estas operaciones pueden ser realizadas por el Cliente cuando se traspase el Helicóptero). El Cliente notificará todas las modificaciones hechas en el Helicóptero después de la primera entrega del Helicóptero.

A menos que se indique lo contrario, la inspección citada no incluye el mantenimiento de cualquier opcional instalado en el Helicóptero que no sea reconocido por el Vendedor

El vendedor no será responsable de cualquiera de estos equipos.

Los sistemas y Partes del Helicóptero enviados al Vendedor para la reparación, inspección, mejora, modernización o revisión general (overhaul) serán embarcados por el Cliente en envoltura adecuada y Entregado con Derechos Aduanales Pagados (DDP) [Delivered Duty Paid] Incoterms® 2020 al sitio del Vendedor o subcontratista.

El Helicóptero será traspasado por el Cliente en las instalaciones del Vendedor o subcontratista en condición de aeronavegabilidad con su documentación y manual de vuelo completo y actualizado, en inglés y todos sus equipos en condición servible. Todos los componentes seguidos en su uso (TBO, SLL, OTL) deberán tener suficiente potencial para el Servicio y para la puesta en servicio del Helicóptero.

Si el Cliente no proporciona el Helicóptero en su configuración completa, se establecerá y anexará una lista de los componentes faltantes al informe de aceptación. Por consecuencia, las tareas de mantenimiento requeridas por el manual de servicio maestro del Vendedor en estas instalaciones o componentes no serán aplicadas por el Vendedor. Sin embargo, estos artículos faltantes no deberán modificar la aeronavegabilidad del equipo ni la seguridad de los vuelos. Si el Cliente no puede cumplir estos prerequisitos, se deberá llegar a un acuerdo entre las dos partes a través de un procedimiento adicional.

Un informe de aceptación de traspaso será firmado por ambas partes relativo al traspaso del Helicóptero. A través de este documento, el Cliente notablemente se comprometerá en haber cumplido con SBs de alerta liberados hasta esa fecha y con las modificaciones aprobadas del Vendedor. El Vendedor realizará un inventario a la llegada del Helicóptero que será firmado por ambas Partes. Este inventario será anexado al informe de aceptación de traspaso del Helicóptero.

A solicitud del Vendedor, y para la ejecución del vuelo de prueba, se le puede solicitar al Cliente suspender temporalmente su marca de registro con el fin de permitir al Vendedor la liberación de «permiso para volar» proporcionada por su autoridad de aviación. Se le puede solicitar también al Cliente que obtenga la aprobación de las licencias civiles de los pilotos del Vendedor por parte de su autoridad de aviación. En caso de objeción, cualesquier costos y/o demoras adicionales serán cargados al Cliente.

Desde la recepción del Helicóptero hasta la entrega al cliente:

- El Vendedor contratará y mantendrá una cobertura de seguro de responsabilidad para el Helicóptero mientras éste se encuentre en el hangar del Vendedor.
- El cliente contratará y mantendrá una cobertura de seguro de guerra y peligros conexos para el casco para su Helicóptero

##### G4-2 Entrega al Cliente

El acatamiento de la fecha de entrega está sujeto al plazo adicional debido a potenciales trabajos adicionales.

El Helicóptero y Partes del Helicóptero serán entregados Free Carrier (FCA) Incoterms® 2020 en el sitio del Vendedor o subcontratista.

Si es necesario el vuelo de aceptación del Cliente, estará limitado al vuelo de aceptación del Vendedor estándar (alrededor de una (1) a dos (2) hora(s) de vuelo máximo dependiendo de la versión del Helicóptero).

2/3

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO No. 204/2023-DIRECTA-SSP</b> LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJFP			



**Secretaría de  
Seguridad Pública**

Cuando sea requerido el vuelo de aceptación, el vendedor y el comprador llegarán a un acuerdo sobre el contenido, la ejecución y el tiempo de vuelo que se considere necesario.

La aceptación tendrá lugar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la notificación del término de los Servicios. Un informe de aceptación de entrega será firmado por ambas Partes.

El Vendedor tendrá derecho a almacenar el Helicóptero o Partes del Helicóptero y facturar los costos de fijación y almacenamiento. El almacenamiento podrá efectuarse fuera de un hangar. Los costos resultantes deberán ser pagados antes de la entrega. El Vendedor solamente podrá ser considerado responsable del daño incurrido durante la fijación y almacenamiento en casos de negligencia grave o conducta dolosa.

El riesgo de pérdida o daño al Helicóptero y Partes del Helicóptero será transferido al Vendedor a la firma del informe de aceptación en las instalaciones del vendedor hasta la entrega del Helicóptero después de la culminación del servicio. El riesgo de pérdida o daño será transferido de regreso al Cliente a la firma del informe de aceptación de entrega.

#### G5 - TÉRMINOS DE PAGOS

- El monto contractual total (incluyendo los trabajos adicionales) deberá quedar pagado al momento de la aceptación de los Servicios y antes de la entrega del Helicóptero.
- Dependiendo el tipo de servicio, el comercial responsable podrá solicitar anticipos de ser necesario.

#### G6 - AERONAVEGABILIDAD

Para los servicios de mantenimiento, reparación y revisión general (overhaul), el reconocimiento oficial de que el Servicio cumple con los requisitos de calidad internos y de la regulación aeronáutica local es avalado por la expedición del registro de los trabajos en la documentación del helicóptero.

La liberación aplica a todas las tareas de mantenimiento listadas en el informe de trabajo de mantenimiento respectivo. Certifica que el trabajo especificado fue llevado a cabo de conformidad con el reglamento de la autoridad aeronáutica local aplicable para la cual el Vendedor y/o su subcontratista están aprobados, a menos que se especifique lo contrario, y que el Helicóptero está considerado listo para liberación para dar servicio con respecto a ese trabajo.

El Vendedor garantiza la aplicación de las instrucciones y directivas especificadas en la Publicación Técnica (Datos Técnicos) del Vendedor, la cual puede ser suplementada por las solicitudes del Cliente a condición de que no entren en conflicto con la Publicación Técnica del Vendedor y el reglamento aplicable.

Si algunas Partes / Componentes son declarados no aeronavegables (Scrap) por el Vendedor y son devueltos al Cliente, el Vendedor no asumirá ninguna responsabilidad con relación a dichas Partes / Componentes que serán dispuestos bajo la responsabilidad del Cliente. En dicho caso y sin ninguna solicitud formal del Cliente en la Orden de reparación o cualesquier otros documentos considerados como contractuales, dichas Partes / Componentes serán registrados e identificados como inservibles por el Vendedor de acuerdo con los procedimientos aplicables del Vendedor (registro de la Parte / Componente desechar en la base de datos del Vendedor, identificación de las Partes / Componentes a través de la etiqueta «inservible» y la identificación de las Partes / Componentes con una marca de desecho triangular cuando sea posible).

Todas las modificaciones imperativas u obligatorias, mencionadas en la Publicación Técnica (Datos Técnicos) del Vendedor serán sistemáticamente aplicadas a cargo del Cliente. Todo el trabajo necesario para asegurar una aeronavegabilidad continua de los Componentes y/o Helicóptero será sistemáticamente aplicado por el Vendedor a cuenta del Cliente. Si el Cliente formalmente requiere no aplicar algunas directivas de aeronavegabilidad aplicables de un Componente y/o helicóptero, el Vendedor entregará dicho Componente y/o helicóptero únicamente registrando en su documentación los trabajos efectuados, pero sin otorgar la aeronavegabilidad.

6